

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 001/2014 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EL DR. JOSÉ MARTÍN TORANZO FERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Con fecha 10 diez de junio del 2013 Dos Mil Trece, **la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí**, celebraron un Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

### DECLARACIONES

#### 1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y de la cláusula quinta del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito el 10 de junio del 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con **“EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ”**.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con **“EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ”**, para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en calle Juan Bautista Mollinedo número 124, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78269.



## 2. "EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 El C. Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1°, 2°, 3°, 6°, 7° y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de esta Secretaría, y con fundamento, además, a lo establecido en el la *Cláusula QUINTA* del referido Convenio de Coordinación.

2.3 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.4 Dentro de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, vida silvestre, pesquero, hidráulico y agroindustrial, así como promover y apoyar la solución de la problemática del sector, y a su vez fomentar la divulgación y adopción de tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

2.5 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en Kilómetro 8.5 de Carretera San Luis Potosí - Matehuala, Ex - hacienda Santa Ana, Km. 1.5, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., C.P. 78433.

## 3. "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

**SEGUNDA.** Para el ejercicio fiscal de 2014, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$79,620,815.86 (Setenta y nueve millones seiscientos veinte mil ochocientos quince pesos 86/ 100 M.N.) integrados por una cantidad de \$79,620,815.86 (Setenta y nueve millones seiscientos veinte mil